



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5336
Fecha: 16/05/2025

RESOLUCIÓN

01/25 NOM – FCFTEA

Sig: CMS/RB.

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2025

Entidad Beneficiaria: FUNDACIÓN CANARIA DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO

NIF: G35868702

Visto en expediente de subvención nominativa para la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO ANUALIDAD 2025, y a la vista de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la Corporación para el ejercicio 2025, se contempla una subvención nominativa a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, NIF G35868702, para subvencionar los gastos de funcionamiento e inversiones de la Fundación por importe total de 976.219,36 euros, con la finalidad de favorecer la movilidad, la formación y la inserción laboral de personas con discapacidad

Segundo. - Con fecha 18/02/2025, número de registro de salida 2025005482 se comunica a la citada entidad la documentación a presentar para la tramitación del procedimiento de concesión:


- Plan de Actuación 2025.
- Memoria del Presupuesto 2025
- Declaración responsable otorgada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Cabildo de Gran Canaria (Valora Gestión Tributaria), con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social (exclusivamente si no se autoriza al Servicio de Empleo y Desarrollo Local para la comprobación).

Tercero. - Con fecha 12/03/2025 y número de registro de entrada 2025022343 se recibe solicitud de subvención junto con el resto de la documentación solicitada.


Cuarto.- Con fecha 14 /05/2025 se emite propuesta de concesión de subvención por parte de la Jefa de Servicio de Empleo y desarrollo Local.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro De Verificación	h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ= =	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA= =	Página	1/5





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5336
Fecha: 16/05/2025

I.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008), Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2025.

II.- La competencia para resolver el procedimiento corresponde al titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo señalado en la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

III.- Decreto 11/2022, que acuerda la adscripción de la Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado a la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local.

IV.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder a la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE ESPECIAL ADAPTADO, con NIF G35868702 una subvención por importe total de 976.219,36 euros con el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Subvención por importe de 844.306,30 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/482000125 Funcionan. Fundac. Can. Fom. Trans. Esp. Adaptado.

La subvención concedida se destinará a financiar globalmente la actividad de la Fundación beneficiaria según Presupuesto aprobado por su Patronato en reunión de fecha 8 de octubre de 2024. No se incluyen los gastos relativos a los proyectos nominativos de accesibilidad universal que serán objeto de una financiación independiente.

Concepto de gasto	Importe
Personal	514.214,80
Gestión	136.670,53
Seguros	17.616,85
Mantenimiento de vehículos	120.517,14
Renting flota de vehículos	40.000,00
Asesoría/auditoria/servicios bancarios	82.823,42
Jornadas empleo e inserción laboral	45.000,00
Accesibilidad Universal (Otras acciones)	5.885,37
Amortizaciones	6.125,26
TOTAL	968.853,37

2

Código Seguro De Verificación	h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ= =	Página	2/5	

Código Seguro De Verificación	/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA= =	Página	2/5	



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5336
Fecha: 16/05/2025

La subvención concedida representa un **87,14%** de la financiación total de la actividad subvencionada:

Ingresos	Importe
Subvención concedida	844.306,30
Subvención bonificación de tarifas	50.000,00
Subvención SCE	68.000,00
Otros ingresos	6.547,07
TOTAL	968.853,37

SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES:

Subvención por importe de 131.913,06 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/782000125 A la Fundac. Can. Fom. Trans. Esp. Adaptado para gasto de Inversión.

La subvención concedida se destinará a financiar el aumento de flota de vehículos y representa el **100%** de la financiación total de la actividad subvencionada.

SEGUNDO. - PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención concedida se abonará atendiendo a lo establecido en el art.34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art.88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y base 33 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2025:

- Los 131.913,06 euros consignados en la aplicación presupuestaria 14140/241/782000125 se abonarán de forma anticipada en un pago único a la firma de la presente resolución de concesión.
- Los 844.306,30 euros consignados en la aplicación presupuestaria 14140/241/482000125 se abonarán en tres pagos:

Un primer pago por importe de 422.153,14 euros, que será abonado a la firma de la presente resolución de concesión.

Un segundo y tercer pago por importe cada uno de 211.076,58 euros serán realizados al inicio del tercer y cuarto trimestre de año.

Para ello, la Fundación deberá remitir a la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, con carácter mensual, un estado de ejecución del presupuesto o de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Quedará exonerada de la constitución de garantía al estar encuadrada en el ámbito de entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 42.2 apartado d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ=	Página	3/5	

Código Seguro De Verificación	/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA=	Página	3/5	



CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL **SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL** 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5336
Fecha: 16/05/2025

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, pendientes de justificar total o parcialmente.

TERCERO- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Específicamente deberá:

- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- Destinar los vehículos adquiridos al transporte colectivo de personas con discapacidad un mínimo de cinco años. El incumplimiento de esta obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o gravamen de los bienes adquiridos, será causa de reintegro en los términos establecidos en el artículo 31.4 b) de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. - COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para el mismo concepto y fin, haya sido concedida o se conceda por otras Administraciones Públicas y/o entidades privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada. En cualquier caso, dicha concesión será notificada al Servicio de Empleo y Desarrollo Local, todo ello sin perjuicio de que esas ayudas prevean su incompatibilidad con las que en esta convocatoria se regulen.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.


QUINTO.- CAUSAS DE REINTEGRO.

El beneficiario deberá reintegrar la subvención concedida más los intereses de demora correspondientes desde el momento de pago de la subvención hasta que acuerde al procedencia de reintegro los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.


En el caso de que exista un resultado contable positivo éste se podrá destinar a los fines previstos en la Ley y Reglamento de Fundaciones, previo acuerdo del Patronato que será comunicado a Consejería de Empleo y Desarrollo Local.

El importe a reintegrar por un eventual exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, será en proporción al porcentaje de financiación indicado en el apartado segundo de la presente resolución.

Código Seguro De Verificación	h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ= =	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA==	Fecha	16/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA= =	Página	4/5





CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL SERVICIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL 12.0.1.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5336
Fecha: 16/05/2025

SEXTO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria podrá reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados en la cuenta corriente de la corporación de CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com, indicando nombre de la entidad que hace la devolución junto con el comprobante de pago.

SÉPTIMO. - JUSTIFICACIÓN.

La forma de justificación será la presentación de estados contables, de acuerdo a lo establecido en la Base 21ª.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el art. 80 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo de justificación será hasta el 15 de julio de 2026.

OCTAVO.- RECURSOS

Notificar la presente resolución Cabildo de Gran Canaria, haciéndole saber a la entidad interesada, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local
(Acuerdo de 2/12/2024)

Código Seguro De Verificación	h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Clotilde de Jesus Sanchez Mendez - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h9/yq3jdZC3CCYUkEy22MQ=	Página	5/5	

Código Seguro De Verificación	/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA==	Fecha	16/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BCwD49pQHSgm7gy1nF2EA=	Página	5/5	